



**NOTARIA SEPTIMA DEL CANTON
PORTOVIEJO**

PRIMERA

ESCRITURA



DE ESCRITURA DE REFORMA DEL OBJETO SOCIAL
Y AUMENTO DE CAPITAL SOCIAL Y REFORMA DE
ESTATUTOS DE LA COMPAÑÍA DENOMINADA PAXOS
S.A.-

QUE HACE EL SEÑOR JORGE ISAAC VÉLEZ BARBERÁN.-

CUANTÍA- \$. 99.200,00 USD.-

2015

13

01

07

P00202

FECHA PORTOVIEJO, ENERO, 08 DE 2015.

AB. JOSÉ RODOLFO ESPINEL ALVAREZ

NOTARIO PÚBLICO SÉPTIMO

Handwritten signature and initials in blue ink.



1 **TURA DE:**



2 **ESCRITURA DE REFORMA**
 3 **DEL OBJETO SOCIAL Y**
 4 **AUMENTO DE CAPITAL**
 5 **SOCIAL Y REFORMA DE**
 6 **ESTATUTOS DE LA COMPAÑIA**
 7 **DENOMINADA PAXOS S. A.-**
 8 **CUANTIA: \$. 99.200,00.-**

9 **NÚMERO: 2015 - 13 - 01- 07 - P00202.-** En la ciudad de Portoviejo,
 10 cantón Portoviejo, provincia de Manabí, República del Ecuador, hoy
 11 día jueves ocho de Enero del año dos mil quince, ante mi Abogado
 12 **JOSE RODOLFO ESPINEL ALVAREZ**, Notario Público Noveno
 13 del cantón, comparece el señor **JORGE ISAAC VÉLEZ BARBERÁN**,
 14 en calidad de Gerente General y como tal representante legal de la
 15 compañía **PAXOS S. A.**, el compareciente es mayor de edad,
 16 ecuatoriano, casado, ejecutivo, domiciliado en la ciudad de Manta, cantón
 17 Manta, Provincia de Manabí, de paso por esta ciudad, a quien de conocer
 18 doy fe. Con amplia libertad y conocimiento el otorgante, para que
 19 sea elevada a escritura pública, me presenta la minuta cuyo
 20 texto es el siguiente: **SEÑOR NOTARIO:** Sírvase incorporar en el
 21 protocolo de escrituras públicas a su cargo, una que contenga la Reforma
 22 de Estatutos de la compañía **PAXOS S.A.**, al tenor de las siguientes
 23 estipulaciones y cláusulas: **PRIMERA: INTERVINIENTES.-**
 24 Comparece a esta celebración, el señor **JORGE ISAAC VÉLEZ**
 25 **BARBERÁN**, en calidad de Gerente General y como tal representante
 26 legal de la compañía de la compañía **PAXOS S. A.**, el compareciente es
 27 mayor de edad, ecuatoriano, casado, ejecutivo, domiciliado en la ciudad
 28 de Manta, cantón Manta, Provincia de Manabí, en cumplimiento a las



1 resoluciones tomadas por la Junta General Extraordinaria Universal de
2 Accionistas celebrada el martes nueve de diciembre del año dos mil
3 catorce. **SEGUNDA: ANTECEDENTES.-** La compañía se constituyó
4 mediante escritura pública celebrada en la Notaria Pública Cuarta del cantón
5 Manta, el veintuno de diciembre del dos mil once, inscrita en el Registro
6 Mercantil del cantón Manta el veinticinco de enero del dos mil doce.-
7 **TERCERA: REFORMA DE OBJETO SOCIAL, AUMENTO DE**
8 **CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS.-** La Junta General
9 Extraordinaria Universal de Accionistas celebrada el día martes nueve de
10 diciembre del dos mil catorce, resolvió reformar el objeto social de la
11 empresa, incrementar el capital social en la suma de Noventa y Nueve mil
12 Doscientos dólares y reformar los artículos cuarto, quinto y sexto del
13 estatuto social, los que quedan establecidos en la siguiente forma:
14 **"ARTICULO CUARTO.- OBJETO SOCIAL.-** La compañía en calidad
15 de Operadora Portuaria de Carga, realizará las siguientes actividades:
16 1.- Carga y Descarga. 2.- Estiba, reestiba y desestiba. 3.- Trínca
17 y Destrínca.- 4.- Tarja.- 5.- Porteo.- Almacenamiento.- 6.- Pesaje.
18 7.- Conexión y Energía a Contenedores. 8.- Otros servicios a la Carga.-
19 Para cumplir su objeto social la compañía podrá asociarse con otras
20 personas naturales, jurídicas, nacionales o extranjeras, en participación o
21 mediante la constitución de otras compañías comerciales o industriales
22 relacionadas con sus fines sociales, siéndole permitido además adquirir
23 acciones o participaciones de cualquier tipo de compañías legalmente
24 constituidas. Así mismo la empresa como persona jurídica es plenamente
25 capaz para realizar toda clase de actos permitidos por las leyes
26 ecuatorianas" Ecuador y aún fuera del país." **"ARTICULO QUINTO.-**
27 **CAPITAL SOCIAL.-** El Capital Social de la compañía es de cien mil
28 dólares de los Estados Unidos de América, dividido en Cien mil



1 acciones ordinarias y nominativas de un dólar de valor cada una.".

2 **ARTICULO SEXTO.- Títulos de Acciones.-** Los títulos de las acciones

3 serán emitidos con el carácter de nominativos, numerados del cero cero

4 cero uno al cien mil inclusive, serie A; contendrán las declaraciones

5 prescritas en la Ley de Compañías y serán autorizadas por las firmas del

6 Presidente y del Gerente General, o por quienes hagan sus veces. Podrán

7 emitirse títulos debidamente numerados que contengan cualquier número

8 de acciones.".

9 **CUARTA: DECLARACION JURAMENTADA Y DE**

10 **VOLUNTAD.-** El señor Jorge Isaac Vélez Barberán, en la calidad con que

11 interviene, actuando libre y espontáneamente, declara bajo juramento que el

12 capital que se aumenta se encuentra correctamente integrado, y pagado tal

13 como se detalla en el acta de junta general celebrada el nueve de diciembre

14 del dos mil catorce, y que además la empresa no mantiene contratos de

15 obras públicas pendientes con el Estado ni con ninguna de sus

16 Instituciones.

17 **QUINTA.- DOCUMENTOS HABILITANTES.-** Constan

18 como tales el nombramiento del representante legal y copia del acta de la

19 Junta General Extraordinaria Universal de Accionistas celebrada el nueve

20 de diciembre del dos mil catorce.-

21 **SEXTA: CUANTIA.-** La cuantía está

22 determinada por el monto en que se aumenta el capital social.- Agregue

23 usted señor Notario, las formalidades que por Ley corresponden a su

24 función para que la escritura a celebrarse alcance los efectos jurídicos

25 deseados. Atentamente, abogado Eberth Castro Rivadeneira; Registro

26 número mil novecientos ochenta y siete.- C.A.M. Hasta aquí la minuta, la

27 que es fiel copia de su original, que fue presentada para este

28 otorgamiento y que se archiva. El otorgante se afirma y se ratifica en el

contenido íntegro de la minuta preinserta, la que se eleva a escritura

pública para que surta los efectos legales declarados en ella. Y, leída que

fue esta escritura íntegramente al compareciente por mí, el Notario, aquel

6
P



NOTARIA 7

1 se ratifica en todo lo expuesto, y para constancia firma en unidad de acto,
2 conmigo, el Notario Público que da fe.

3
4
5
6 **Jorge Isaac Vélez Barberán**
7 **C.C. 130778653-1**



8
9
10
11
12
13
14
15 **Esdras Espinoza Alvariz**
16 **NOTARIO PÚBLICO SENTIMO**
17 **BOGOTÁ - PORTO VEJO**
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28

ESCRIBI

ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA UNIVERSAL DE ACCIONISTAS DE LA COMPAÑIA DENOMINADA PAXOS S. A. CELEBRADA EL DIA MARTES 9 DE DICIEMBRE DEL 2014.



En la ciudad de Manta, a las 10H15 del día martes 9 de diciembre del 2014, en el local de la compañía ubicado en la parroquia urbana Tarquí, Km 1 vía al Palmar, frente a la urbanización Millenium, encontrándose reunidos los accionistas de la misma, Rodrigo Vélez Barberán, Presidente de la empresa y como tal de la junta, propietario de 200 acciones; Robert Vélez Barberán, poseedor de 200 acciones; Isaac Vélez Calderero, propietario de 200 acciones, y Jorge Vélez Barberán, poseedor de 200 acciones, Gerente General y como tal secretario de la junta, quienes representan el cien por ciento del capital social, cuyas acciones son ordinarias y nominativas de un dólar de valor cada una, actuando de consuno se constituyen en Junta General Extraordinaria Universal de Accionistas bajo el amparo de lo dispuesto en el artículo 238 de la Ley de Compañías, con el objeto de tratar el siguiente orden del día:

- 1.- Reforma del Objeto Social.
- 2.- Aumento de capital social.
- 3.- Reforma de estatutos.

PUNTO UNO.- Al respecto expresa el gerente General de la compañía, que es necesario por logística interna reformar su objeto social, por lo que propone que el artículo cuarto del estatuto, quede redactado en la siguiente forma: "**ARTÍCULO CUARTO.-** Objeto Social: La compañía en calidad de Operadora Portuaria de Carga, realizará las siguientes actividades: 1.- Carga y Descarga. 2.- Estiba, reestiba y desestiba. 3.- Trinca y Destrinca.- 4.- Tarja.- 5.- Porteo.- Almacenamiento.- 6.- Pesaje. 7.- Conexión y Energía a Contenedores. 8.- Otros Servicios a la Carga. .- Para cumplir su objeto social la compañía podrá asociarse con otras personas naturales, jurídicas, nacionales o extranjeras, en participación o mediante la constitución de otras compañías comerciales o industriales relacionadas con sus fines sociales, siéndole permitido además adquirir acciones o participaciones de cualquier tipo de compañías legalmente constituidas.- Así mismo la empresa como persona jurídica es plenamente capaz para realizar toda clase de actos permitidos por las leyes ecuatorianas."

Por unanimidad, los accionistas presentes resuelven aprobar la reforma propuesta.

PUNTO DOS.- La Presidencia propone elevar el capital social de la compañía a la suma de Cien mil dólares, por así convenir a los intereses de la sociedad y presentar una estructura financiera acorde a las actividades que se desarrollan.

Luego de varias deliberaciones se resuelve en forma unánime incrementar el capital social de la compañía en la suma de \$ 99.200.00, con lo que el mismo se establecerá en Cien mil dólares, los que serán cubiertos en el 25%, en numerario, en partes iguales entre los accionistas de la empresa, resolviendo además aprobar la suscripción y pago del aumento de capital acordado, y la integración del mismo tal cual consta en el siguiente cuadro demostrativo:

✓
P

ACCIONISTA	CAPITAL ACTUAL	SUSCRITO AUMENTO	PAGADO NUMERAR.	CAPITAL x PAGAR	NUMERO ACCIONES
Isaac Vélez Calderero	200.00	24.800.00	6.200.00	18.600.00	25.000
Róbert Vélez Barberán	200.00	24.800.00	6.200.00	18.600.00	25.000
Jorge Vélez Barberán	200.00	24.800.00	6.200.00	18.600.00	25.000
Rodrigo Vélez Barberán	200.00	24.800.00	6.200.00	18.600.00	25.000
	800.00	99.200.00	24.800.00	74.400.00	100.000

Los accionistas se comprometen a cubrir el capital adeudado, en el plazo de dos años, contados a partir de la inscripción de la escritura de aumento de capital en el Registro Mercantil correspondiente.

PUNTO TRES.- Como consecuencia de las resoluciones tomadas en los puntos anteriores, en forma unánime se aprueba la reforma de los estatutos, concretamente los artículos cuarto, quinto y sexto, los que quedan redactados en la siguiente forma:

" **ARTÍCULO CUARTO.-** Objeto Social: La compañía en calidad de Operadora Portuaria de Carga, realizará las siguientes actividades: 1.- Carga y Descarga. 2.- Estiba, reestiba y desestiba. 3.- Trínca y Destrinca.- 4.- Tarja - 5.- Porteo.- Almacenamiento.- 6.- Pesaje. 7.- Conexión y Energía a Contenedores. 8.- Otros Servicios a la Carga. - Para cumplir su objeto social la compañía podrá asociarse con otras personas naturales, jurídicas, nacionales o extranjeras, en participación o mediante la constitución de otras compañías comerciales o industriales relacionadas con sus fines sociales, siéndole permitido además adquirir acciones o participaciones de cualquier tipo de compañías legalmente constituidas.- Así mismo la empresa como persona jurídica es plenamente capaz para realizar toda clase de actos permitidos por las leyes ecuatorianas."

" **ARTICULO QUINTO.-** Capital Social.- El capital social de la compañía es de Cien mil dólares de los Estados Unidos de América, dividido en Cien mil acciones ordinarias y nominativas de un dólar de valor cada una."

" **ARTICULO SEXTO.-** Títulos de Acciones.- Los títulos de las acciones serán emitidos con el carácter de nominativos, numerados del cero cero cero uno al cien mil inclusive, serie A; contendrán las declaraciones prescritas en la Ley de Compañías y serán autorizadas por las firmas del Presidente y del Gerente General, o por quienes hagan sus veces. Podrán emitirse títulos debidamente numerados que contengan cualquier número de acciones."

Siendo las 11H00 y no habiendo otro punto que tratar, la Presidencia concede un receso para la elaboración del acta, la que una vez redactada es leída en alta voz y aprobada sin observaciones, para constancia de lo cual firman los presentes para ratificación de lo actuado y en unidad de acto.

Rodrigo Vélez Barberán
PRESIDENTE

Jorge Vélez Barberán
GERENTE GENERAL

Isaac Vélez Calderero

Robert Vélez Barberán



PAXOS S.A.

Manta, 17 de Enero de 2012

Señor Don
Jorge Isaac Vélez Barberán
Presente.-

De mi consideración:

Pongo en su conocimiento que la Junta General Extraordinaria y Universal de Accionistas de la Compañía **PAXOS S.A.**, en sesión celebrada hoy día martes 17 de enero de 2012 tuvo el acierto de elegir a Usted como **GERENTE GENERAL** de dicha empresa, gestión que la desempeñará por el período de CINCO AÑOS, a cuyo efecto, el presente servirá de instrumento suficiente para legitimar su personería y ostentar la representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía.

Los deberes y atribuciones que le corresponden asumir, constan señalados en el Estatuto Social de la Compañía.

La Compañía **PAXOS S.A.**, se constituyó mediante escritura pública celebrada en la Notaría Pública Cuarta del Cantón Manta, el 21 de Diciembre de 2011 y se encuentra inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Manta.

Muy atentamente,

Dr. Ricardo Fernández de Córdova
SECRETARIO AD-HOC

Acepto la designación que antecede.

Jorge Isaac Vélez Barberán
Nacionalidad: Ecuatoriana
C.C. 130778653-1
Cantón Manta

Registro Mercantil Manta

0005490

84
156
Enero 20 del 2012

Juan Carlos González Linares

Manta, 17 de Enero de 2012

M P

0000017

REPUBLICA DEL ECUADOR
 MINISTERIO DEL INTERIOR
 DIRECCIÓN NACIONAL DE IDENTIFICACIÓN Y REGISTRO CIVIL

CIUDADANIA 130778653-1*

VELEZ BARBERAN JORGE ISAAC
 MANABI/MANTA/MANTA
 27 JULIO 1978
 005- 0329 01905 M
 MANABI/MANTA
 1978

ECUATORIANO***** V444414442
 CRENOS MARLENE N GILER PAREDES
 SEGURARIA COMERCIANTE
 ISAAC CLOTARIO VELEZ CALDERERO
 MARTA AUXILIADORA BARBERAN
 MANTA 31/03/2015
 MANTA 31/03/2015
 REN 0181854




REPUBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL CNE

CERTIFICADO DE VOTACION

101
 101 - 0103
 REGIONES SECCIONALES 23-FEB-2014
 NUMERO DE CERTIFICADO 1307786531
 GEDULA
 VELEZ BARBERAN JORGE ISAAC

MANABI
 PROVINCIA
 MANTA
 CANTON

CIRCUNSCRIPCION
 MANTA

11 PRESIDENTE DE LA JUNTA

DOY FE: Que este copia Fotostatica es igual a su original.
 09 ENE 2014
 D. José Rodolfo Espinel
 NOTARIO PUBLICO SEPTIMO
 CANTON PORTOVIEJO

6
 M 21 P

SE OTORGO ANTE MI Y EN FE DE ELLO CONFIERO
ESTA PRIMERA COPIA QUE LA SELLO Y FIRMO, EN
CINCO FOJAS UTILES, EN PORTOVIEJO EL MISMO DIA
Y FECHA DE SU CELEBRACIÓN. -

CONSEJO PROVINCIAL DE LA JUDICATURA
PORTOVIEJO
Notario Séptimo



Ab. José Rodolfo Espínel Álvarez
NOTARIO PÚBLICO SÉPTIMO
CANTÓN PORTOVIEJO



NOTARÍA 7





Registro Mercantil de Manta

TRÁMITE NÚMERO: 865

REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN: MANTA RAZÓN DE INSCRIPCIÓN

EN LA CIUDAD DE MANTA, QUEDA INSCRITA LA RESOLUCION APROBATORIA, ASI COMO LA ESCRITURA Y/O PROTOCOLIZACION QUE SE PRESENTÓ EN ESTE REGISTRO, CUYO DETALLE SE MUESTRA A CONTINUACIÓN:

1. RAZÓN DE INSCRIPCIÓN DEL: AUMENTO DEL CAPITAL SUSCRITO, REFORMA AL OBJETO SOCIAL Y REFORMA AL ESTATUTO DE SOCIEDAD ANÓNIMA

NÚMERO DE REPERTORIO:	731
FECHA DE INSCRIPCIÓN:	03/02/2015
NÚMERO DE INSCRIPCIÓN	62
REGISTRO:	LIBRO DE REGISTRO MERCANTIL

2. DATOS DE LOS INTERVINIENTES:

Identificación	Nombres	Cantón de Domicilio	Calidad en que comparece	Estado Civil
1307786531	VELEZ BARBERÁN JORGE ISAAC	Manta	REPRESENTANTE LEGAL	Casado

3. DATOS DEL ACTO O CONTRATO:

NATURALEZA DEL ACTO O CONTRATO:	AUMENTO DEL CAPITAL SUSCRITO, REFORMA AL OBJETO SOCIAL Y REFORMA AL ESTATUTO DE SOCIEDAD ANÓNIMA
FECHA ESCRITURA:	08/01/2015
NOTARÍA:	NOTARÍA SEPTIMA
CANTÓN:	PORTOVIEJO
N°. RESOLUCIÓN:	NO APLICA
FECHA RESOLUCIÓN:	NO APLICA
AUTORIDAD QUE APRUEBA:	NO APLICA
NOMBRE AUTORIDAD QUE EMITE LA RESOLUCIÓN:	NO APLICA
PLAZO:	100 AÑOS
NOMBRE DE LA COMPAÑÍA:	PAXOS S.A.
DOMICILIO DE LA COMPAÑÍA:	MANTA

4. DATOS CAPITAL/CUANTÍA:

Capital	Valor
Cuantía	99200,00



Registro Mercantil de Manta

5. DATOS ADICIONALES:

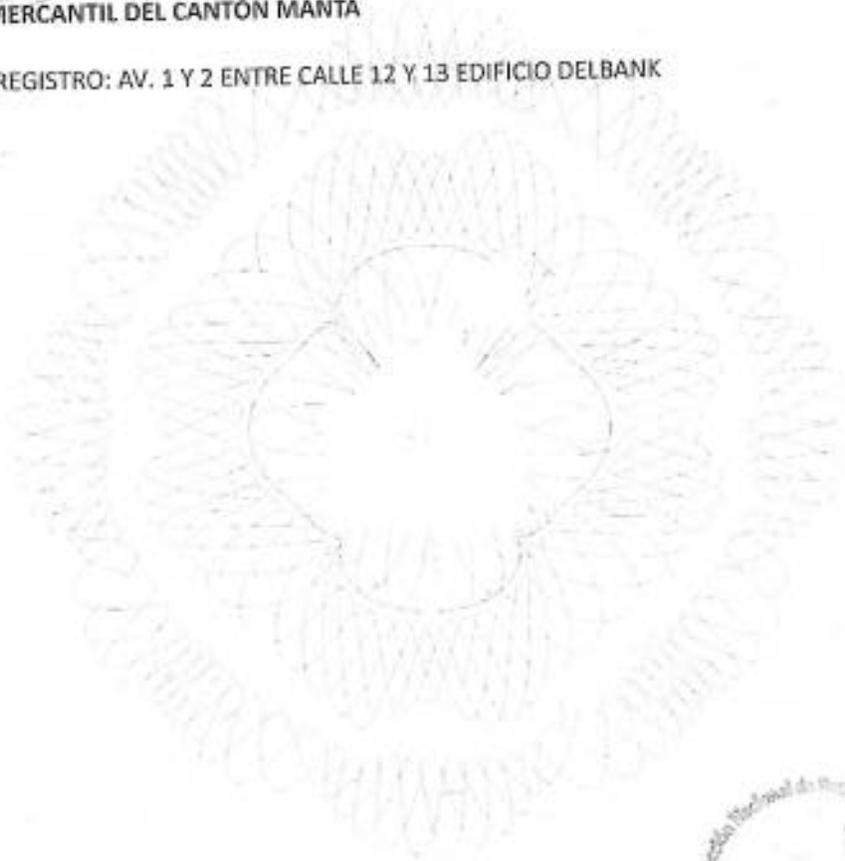
CONST # 74 REPERT # 145 DEL 25/01/2012.

CUALQUIER ENMENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZÓN, LA INVALIDA. LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA VALIDEZ DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN, SEGÚN LA NORMATIVA VIGENTE.

FECHA DE EMISIÓN: MANTA, A 3 DÍA(S) DEL MES DE FEBRERO DE 2015


HORACIO ORDOÑEZ FERNANDEZ
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN MANTA

DIRECCIÓN DEL REGISTRO: AV. 1 Y 2 ENTRE CALLE 12 Y 13 EDIFICIO DELBANK



b
P

.....

0000020

4
P



Ab. José Rodolfo Espinola Álvarez

**NOTARIO SEPTIMO
DEL CANTON PORTOVIEJO**



**OFICINA: CHILE ENTRE BOLIVAR Y SUCRE
TELEFONO: 2631- 263**